



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RESPUESTAS A OBSERVACIONES EVALUACIÓN INICIAL

CONVOCATORIA PUBLICA 004 DE 2019

OBJETO: " CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA ADQUIRIR, INSTALAR, CONFIGURAR, IMPLEMENTAR Y PONER EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO LA SOLUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA CORE - DATA CENTER DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE HARDWARE INCLUIDO SOFTWARE Y LICENCIAMIENTO; LOS SERVICIOS DE MIGRACIÓN, SOPORTE E INTERCONEXIONES NECESARIAS PARA AUMENTAR LA EFICIENCIA Y VELOCIDAD DEL NODO CENTRAL, FUNCIONANDO EN ALTA DISPONIBILIDAD Y REDUNDANCIA SEGÚN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA".

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA ITELCA RAMÓN PEREIRA – GERENTE DE NEGOCIOS

OBSERVACION No. 1

Empresa: Maicrotel / Fabricante: Alcatel

Considerando que en la Matriz de evaluación MATRIZ DE EVALUACIÓN TÉCNICA CONVOCATORIA PUBLICA 004 DE 2019, Item 9, se indica la referencia ofertada como Switch de Tipo 3: "ESPECIFICACIONES TECNICAS SWITCH TIPO 3 Referencia: OS6860-48US." Se presenta el link del fabricante, donde se puede verificar que no se cumple con los siguientes items, solicitados en las especificaciones de verificación Técnica mínima Excluyente:

ESPECIFICACIONES TECNICAS SWITCH TIPO 3 (APROBADO POR COMITÉ DE INFORMÁTICA) MARCA: ALCATEL LUCENT REFERENCIA: OS6860-48US		
ítem	Descripción	Ubicación en la propuesta / Link a página WEB del fabricante (No. de Página)
9	Debe tener como mínimo un backplane de 160 Gbps en apilamiento. OBSERVACIÓN 1: Considerando que la solicitud del backplane de apilamiento es para el switch y no por el stack y que el modelo OS6860-48 cuenta con dos puertos de apilamiento, el backplane de apilamiento máximo soportado es de 84 Gb/s (42 Gp/s per stacking port aggregated.) por lo tanto no se cumple con la solicitud.	https://www.al-enterprise.com/-/media/assets/internet/documents/omniswitch-6860-datasheet-en.pdf - Pag. 4

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación. En el numeral "2.3.2.2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS SWITCH CORE DATA CENTER" tabla "ESPECIFICACIONES TECNICAS SWITCH TIPO 3" ítem 9 donde dice: "Debe tener como mínimo un backplane de 160 Gbps en apilamiento" hace referencia a que el equipo cuando se configura en apilamiento debe tener como mínimo una velocidad de 160 Gbps, dado que la referencia OS6860-48US permite la conexión de máximo 8 miembros y cada miembro soporta una velocidad de máximo de 42 Gb/s la cantidad total de apilamiento cumple con los requerimientos técnicos solicitados por la Universidad.

OBSERVACION No. 2

Empresa: Maicrotel / Fabricante: Alcatel

El modelo OS6860 soporta hasta 12K rutas. Por tanto, no cumple con la solicitud.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SWITCH TIPO 3
(APROBADO POR COMITÉ DE INFORMÁTICA)
MARCA: ALCATEL LUCENT
REFERENCIA: OS6860-48US**

ítem	Descripción	Ubicación en la propuesta / Link a página WEB del fabricante (No. de Página)
11	Soportar mínimo 24.000 rutas que incluyan tanto IPv4 como IPv6 (ARP plus learned routes) OBSERVACIÓN 2: El modelo OS6860 soporta hasta 12K rutas. Por tanto no cumple con la solicitud.	https://www.al-enterprise.com/en/-/media/assets/internet/documents/n-to-s/os8-specs-86r1-rev-b.pdf Pag. 36

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación. En la evaluación técnica inicial se observó el cumplimiento de "Soportar mínimo 24.000 rutas que incluyan tanto IPv4 como IPv6 (ARP plus learned routes)"

OBSERVACION No. 3

Empresa: Microtel / Fabricante: Alcatel

Considerando que la Universidad solicita que el Switch Tipo 3, Debe tener mínimo 4 puertos a 10G SFP+. (Item 2. Especificaciones Técnicas Switch Tipo 3) y que el modelo OS6860-48 cuenta con 4 puertos. No se contaría con puertos adicionales para realizar la interconexión entre la solución de Core y Data Center, considerando que para 80 Gbps en modo agregado son requeridos 8 puertos de 10G adicionales.

2. INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN – SOLUCIÓN CORE

La siguiente sección, hace referencia a las características técnicas de instalación, configuración e implementación que debe cumplir la solución Core.

	La interconexión entre la solución de Core y la solución de Data Center debe ser de mínimo 80 Gbps en modo agregado y en redundancia, es decir, dos enlaces cada uno de 40Gbps.	
2.5	OBSERVACIÓN 3: Considerando que la Universidad solicita que el Switch Tipo 3, Debe tener mínimo 4 puertos a 10G SFP+. (Item 2. Especificaciones Técnicas Switch Tipo 3) y que el modelo OS6860-48 cuenta con 4 puertos. No se contaría con puertos adicionales para realizar la interconexión entre la solución de Core y Data Center, considerando que para 80 Gbps en modo agregado son requeridos 8 puertos de 10G adicionales.	https://www.al-enterprise.com/-/media/assets/internet/documents/omniswitch-6860-datasheet-en.pdf Pag. 4

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación. Teniendo en cuenta el Adendo No 2. Numeral "2.3.2.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA EXCLUYENTE" tabla "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN" ítem 2.5 donde dice "La interconexión entre la solución de Core y la solución de Data Center debe ser de mínimo 80 Gbps en modo agregado y en redundancia, es decir, dos enlaces cada uno de 40Gbps." La solución ofrecida por la empresa Maicrotel está conformada por siete equipos en apilamiento, lo cual permite tener 28 puertos SFP+ a 10Gbps para realizar la interconexión entre las soluciones de Core y Data-Center.

OBSERVACION No. 4

Empresa: MCO-SICMES / Fabricante: CISCO

Con respecto al ÍTEM 12 de la matriz de evaluación:

12	CORE ÚNICA DIRECCIÓN IP Configurar e implementar la solución Core bajo gestión de una única dirección IP conformando un único switch lógico.	ÍTEM 2 (Folios: 197): Si ofrece mediante la tecnología StackWise System Architecture.
----	---	--

	Una vez cumpla jurídica, financiera y técnicamente se realizará la calificación de ofrecimientos adicionales
--	--

Y considerando que en el Item 8 de la matriz de evaluación se indica la referencia "ESPECIFICACIONES TECNICAS SWITCH CORE NODO CENTRAL REFERENCIA: C9500-48Y4C-A" se presenta la siguiente observación:

En el datasheet descargado desde el link del fabricante indicado abajo, se indica: "The Cisco Catalyst 9500 Series with Network Advantage License supports StackWise Virtual with a 2-node topology." por tanto no se podría contar con una única dirección IP para la plataforma de Core, dado que no se podrían apilar los 3 switches que hacen parte de dicha plataforma: 2 de tipo Core y uno Tipo 3 y no se cumpliría con este ofrecimiento. Tampoco se evidencia que el modelo ofrecido para Core, pueda ser apilado con la referencia del switch Tipo 3 ofertado.

<https://www.cisco.com/c/en/us/products/collateral/switches/catalyst-9500-series-switches/nb-06-cat9500-ser-data-sheet-cte-en.html>

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación. La evaluación de ofrecimientos adicionales se realizará una vez cumpla financiera, jurídica y técnicamente.

OBSERVACION No. 5

Empresa: MCO-SICMES / Fabricante: CISCO

Considerando que en el Item 9 de la Matriz de evaluación MATRIZ DE EVALUACIÓN TÉCNICA CONVOCATORIA PUBLICA 004 DE 2019, se indica la referencia ofrecida por el proponente para el switch tipo 3 "ESPECIFICACIONES TECNICAS SWITCH TIPO 3

REFERENCIA: C9300-48T-A" y con relación a la VERIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA EXCLUYENTE se presenta la siguiente observación:

ESPECIFICACIONES TECNICAS SWITCH TIPO 3 (APROBADO POR COMITÉ DE INFORMÁTICA) MARCA: JUNIPER REFERENCIA: C9300-48T-A												
ítem	Descripción	Ubicación en la propuesta / Link a página WEB del fabricante (No. de Página)										
9	<p>Debe tener como mínimo un backplane de 160 Gbps en apilamiento.</p> <p>OBSERVACIÓN 2: En la página 4 del datasheet, ubicado en el link de la pagina del fabricante se indica: "Up to 480 Gbps of local stackable switching bandwidth" y en la tabla 4 de la página 10 indica StackingWise 480 y Número de miembros 8. Se infiere que esta es la capacidad total de la pila formada por 8 miembros. Por tanto no se cumpliría con el backplane de 160 Gbps por cada switch de Tipo 3.</p> <p>Table 4. Supported Stacking Options</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Model</th> <th>Stacking support</th> <th>Stacking bandwidth support</th> <th>Optional Stacking hardware</th> <th>Number of members</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Modular uplink models (C9300 SKUs)</td> <td>StackWise® -480</td> <td>480 Gbps</td> <td>StackWise Cable</td> <td>8</td> </tr> </tbody> </table>	Model	Stacking support	Stacking bandwidth support	Optional Stacking hardware	Number of members	Modular uplink models (C9300 SKUs)	StackWise® -480	480 Gbps	StackWise Cable	8	<p>https://www.cisco.com/c/en/us/products/collateral/switches/catalyst-9300-series-switches/nb-06-cat9300-ser-data-sheet-cte-en.pdf Pag. 4 y pag. 10</p>
Model	Stacking support	Stacking bandwidth support	Optional Stacking hardware	Number of members								
Modular uplink models (C9300 SKUs)	StackWise® -480	480 Gbps	StackWise Cable	8								

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación. En el numeral "2.3.2.2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS SWITCH CORE DATA CENTER" tabla "ESPECIFICACIONES TECNICAS SWITCH TIPO 3" ítem 9 donde dice: "Debe tener como mínimo un backplane de 160 Gbps en apilamiento" hace referencia a que el equipo cuando se configura en apilamiento debe tener como mínimo, una velocidad de 160 Gbps. Dado que la referencia C9300-48T-A permite un backplane en apilamiento de 480Gbps, cumple con los requerimientos técnicos solicitados por la Universidad.

OBSERVACION No. 6

Empresa: SDT / Fabricante: CISCO

Considerando que en el ítem 9 de la Matriz de evaluación MATRIZ DE EVALUACIÓN TÉCNICA CONVOCATORIA PÚBLICA 004 DE 2019, se indica la referencia ofrecida por el proponente para el switch tipo 3 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SWITCH TIPO 3

REFERENCIA: C9300-48T-A" y con relación a la VERIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA EXCLUYENTE se presenta la siguiente observación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SWITCH TIPO 3 (APROBADO POR COMITÉ DE INFORMÁTICA) MARCA: JUNIPER REFERENCIA: C9300-48T-A												
ítem	Descripción	Ubicación en la propuesta / Link a página WEB del fabricante (No. de Página)										
9	<p>Debe tener como mínimo un backplane de 160 Gbps en apilamiento.</p> <p>OBSERVACIÓN 2: En la página 4 del datasheet, ubicado en el link de la página del fabricante se indica: "Up to 480 Gbps of local stackable switching bandwidth" y en la tabla 4 de la página 10 indica StackingWise 480 y Número de miembros 8. Se infiere que esta es la capacidad total de la pila formada por 8 miembros. Por tanto no se cumpliría con el backplane de 160 Gbps por cada switch de Tipo 3.</p> <p>Table 4. Supported Stacking Options</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Model</th> <th>Stacking support</th> <th>Stacking bandwidth support</th> <th>Optional Stacking hardware</th> <th>Number of members</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Modular uplink models (C9300 SKUs)</td> <td>StackWise® -480</td> <td>480 Gbps</td> <td>StackWise Cable</td> <td>8</td> </tr> </tbody> </table>	Model	Stacking support	Stacking bandwidth support	Optional Stacking hardware	Number of members	Modular uplink models (C9300 SKUs)	StackWise® -480	480 Gbps	StackWise Cable	8	<p>https://www.cisco.com/c/en/us/products/collateral/switches/catalyst-9300-series-switches/nb-06-cat9300-ser-data-sheet-cte-en.pdf Pag. 4 y pag. 10</p>
Model	Stacking support	Stacking bandwidth support	Optional Stacking hardware	Number of members								
Modular uplink models (C9300 SKUs)	StackWise® -480	480 Gbps	StackWise Cable	8								

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación. En el numeral "2.3.2.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS SWITCH CORE DATA CENTER" tabla "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SWITCH TIPO 3" ítem 9 donde dice: "Debe tener como mínimo un backplane de 160 Gbps en apilamiento" hace referencia a que el equipo cuando se configura en apilamiento debe tener como mínimo, una velocidad de 160 Gbps. Dado que la referencia C9300-48T-A permite un backplane en apilamiento de 480Gbps, cumple con los requerimientos técnicos solicitados por la Universidad.

OBSERVACION No. 6

Empresa: ADSUM / Fabricante: EXTREME

Con respecto al ÍTEM 12 de la matriz de evaluación:

12	<p>CORE ÚNICA DIRECCIÓN IP Configurar e implementar la solución Core bajo gestión de una única dirección IP conformando un único switch lógico.</p>	<p>Item 2 (Folios: 174 - 177): Ofrece Configurar e implementar la solución Core bajo gestión de una única dirección IP conformando un único switch lógico. Una vez cumpla jurídica, financiera y técnicamente se realizará la calificación de ofrecimientos adicionales</p>
----	--	--

Y considerando que en el ítem 8 de la matriz de evaluación se indica la referencia ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SWITCH CORE NODO CENTRAL Referencia: X690-48X-2Q-4C y el ítem 9 donde se indica la referencia: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SWITCH TIPO 3 Referencia: X465-48T-B3 se presenta la siguiente observación:

En el datasheet descargado desde el link del fabricante indicado abajo, pag. 4 se indica: "Stacking with up to 8 X590/ X690/ X870 systems". Considerando que el modelo de switch tipo 3 ofertado es el X465-48T-B3, no se podría apilar con los switches tipo core ofertados X690-48X-2Q-4C, por tanto no contaría con una única dirección IP para la plataforma de Core y no se cumpliría con este ofrecimiento.

<https://www.extremenetworks.com/product/x690/>

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación. La evaluación de ofrecimientos adicionales se realizará una vez cumpla financiera, jurídica y técnicamente.

OBSERVACION No. 7

Empresa: ADSUM / Fabricante: EXTREME

Teniendo en cuenta el Ítem 9 donde se indica la referencia: *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SWITCH TIPO 3* Referencia: X465-48T-B3 se presenta la siguiente observación a la VERIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA EXCLUYENTE. Del documento de especificaciones técnicas descargado de siguiente link <https://www.extremenetworks.com/product/x465-series/> Considerando que la Universidad solicita que el Switch Tipo 3, Debe tener mínimo 4 puertos a 10G SFP+. (Ítem 2. Especificaciones Técnicas Switch Tipo 3) y que el modelo X465 requiere un módulo adicional para los 4 puertos de 10G. No se contaría con puertos adicionales para realizar la interconexión entre la solución de Core y Data Center, considerando que para 80 Gbps en modo agregado son requeridos 8 puertos de 10G adicionales.

2. INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN – SOLUCIÓN CORE

La siguiente sección, hace referencia a las características técnicas de instalación, configuración e implementación que debe cumplir la solución Core.

2.5	<p>La interconexión entre la solución de Core y la solución de Data Center debe ser de mínimo 80 Gbps en modo agregado y en redundancia, es decir, dos enlaces cada uno de 40Gbps.</p> <p>OBSERVACIÓN 2: Del documento de especificaciones técnicas descargado de siguiente link https://www.extremenetworks.com/product/x465-series/ Considerando que la Universidad solicita que el Switch Tipo 3, Debe tener mínimo 4 puertos a 10G SFP+. (Ítem 2. Especificaciones Técnicas Switch Tipo 3) y que el modelo X465 requiere un módulo adicional para los 4 puertos de 10G. No se contaría con puertos adicionales para realizar la interconexión entre la solución de Core y Data Center, considerando que para 80 Gbps en modo agregado son requeridos 8 puertos de 10G adicionales.</p>	<p>https://www.extremenetworks.com/product/x465-series/ Pag. 4</p>
------------	--	---

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación. El equipo Switch tipo 3 "x465-48T-B3" ofertado por la empresa ADSUM cuenta con los cuatro puertos SFP+ requeridos por la Universidad.

Adicionalmente, teniendo en cuenta el Adendo No 2. Numeral "2.3.2.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA EXCLUYENTE" tabla "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN" ítem 2.5 donde dice "La interconexión entre la solución de Core y la solución de Data Center debe ser de mínimo 80 Gbps en modo agregado y en redundancia, es decir, dos enlaces cada uno de 40Gbps." La solución ofrecida por el oferente ADSUM está conformada por siete equipos en apilamiento, lo cual permite tener 28 puertos SFP+ a 10Gbps para realizar la interconexión entre las soluciones de Core y Data-Center.

Teniendo en cuenta las Notas 1 y 3 del ANEXO N° 3 de la PROPUESTA ECONOMICA CONVOCATORIA PÚBLICA N° 004 DE 2019

"Nota 1: Al momento de diligenciar la propuesta comercial, no deje de cotizar ningún ítem. Si usted no cotiza algún elemento la propuesta será rechazada. Recuerde, la propuesta se evaluará económicamente sobre el valor total incluido IVA."

"Nota 3: Debe ser diligenciada en su totalidad, debe ser clara y precisa en sus referencias y/o números de partes ya que hace parte de la evaluación técnica y económica, por tal razón no se tendrán en cuenta propuestas que tengan faltantes en esta información, que modifiquen dicha información, que entre en contradicción con lo requerido por la Universidad o que no permita la evaluación objetiva de la misma. Para todos los casos, si un ítem corresponde a costo cero (0) se debe indicar de manera explícita diligenciando la celda correspondiente."

presentamos las siguientes observaciones:

OBSERVACION No. 8

Considerando el ANEXO N° 3 de la PROPUESTA ECONOMICA CONVOCATORIA PÚBLICA N° 004 DE 2019 presentado por los proponentes ADSUM, LINALCA, MICROTEL, SDT, SONA GREEN, UT CC2019 y UT XDC, no incluyen fuentes de poder redundantes, tanto para los switches de Core, como para los switches de Tipo 3. Tampoco incluyen los puertos de cobre en los switches tipo Core para la conexión entre la plataforma de core y el enrutador y por tanto no deben ser tomadas en cuenta.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación parcialmente.

Para los siguientes dos párrafos se acepta la observación.

Los oferentes que no incluyen fuentes de poder redundantes para el Switch Core Nodo central en su propuesta económica son: ADSUM, LINALCA, MAICROTEL y SDT.

Los oferentes que no incluyen fuentes de poder redundantes para el Switch Tipo 3 en su propuesta económica son: ADSUM, LINALCA, MAICROTEL, SDT, SONA GREEN, UT CC2019 y UT XDC.

No se acepta la observación de: "*Tampoco incluyen los puertos de cobre en los switches tipo Core para la conexión entre la plataforma de core y el enrutador y por tanto no deben ser tomadas en cuenta*". La interconexión entre el enrutador y la solución de Core se realiza haciendo uso de los puertos de cobre del Switch tipo 3.

OBSERVACION No. 9

Considerando el ANEXO N° 3 de la PROPUESTA ECONOMICA CONVOCATORIA PÚBLICA N° 004 DE 2019 presentado por los proponentes: UTCC2019, SONA GREEN, SDT, ADSUM, XDC y LINALCA no cumplen con la densidad de puertos requeridos por la universidad considerando que en los Switches de Core (Juniper) o Data Center (Cisco, Extreme y Aruba) son requeridos módulos adicionales, los cuales no se encuentran indicados en dicho anexo.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación parcialmente.

Se acepta la observación, los oferentes que no cumplen con la densidad de puertos requeridos en su propuesta económica son: UTCC2019, SONA GREEN, SDT y XDC.

No se acepta la observación, los oferentes ADSUM y LINALCA cumplen con la densidad de puertos requeridos por la Universidad.

OBSERVACION No. 10

Para la propuesta de MCO SICMES en el anexo 3, no cotizo el ítem 9, ya que no aparece ninguna referencia o número de parte

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación. Las referencias o números de parte asociadas al ítem 9 "*Licenciamiento necesario durante el tiempo de soporte para el correcto funcionamiento de la solución Core Data-Center.*" del anexo 3 "*Propuesta Económica*" fueron verificadas por la Universidad en los ítems 1, 2 y 13 del anexo mencionado, las cuales cumplen técnicamente con los requerimientos técnicos solicitados por la Universidad.

OBSERVACION No. 11

Para las referencias presentadas en los ítems 4, 5, 7,8, 9, 11,12 y 13, en el Anexo 3 del proponente SONA GREEN no refleja la totalidad de elementos requeridos, por lo que no es clara ni precisa en su ofrecimiento.

Igualmente en el Anexo 3, SONA GREEN, no incluye el licenciamiento de Juniper EX4600-AFL para el modelo de switch de Core, ni el licenciamiento EX4300-48-AFL y EX4300-48-EFL para el modelo de Switch Tipo 3, el cual es requerido para funcionalidades adicionales de Nivel 3 tal como BGP, siendo un requerimiento de la Universidad.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la Observación. El oferente SONA GREEN no oferta la solución completa para el cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados por la Universidad. Lo anterior ya se había observado en la evaluación Técnica Inicial.

OBSERVACION No. 12

En el documento de verificación técnica mínima excluyente del proponente ADSUM, no es claro que los links referidos para el cumplimiento técnico sean de la página web oficial del fabricante

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación. En la evaluación técnica inicial se comprobó la autenticidad de los links referidos.

OBSERVACION No. 13

En el Anexo 3 de la propuesta de XDC no se incluye el módulo de apilamiento requerido para cumplir los requerimientos solicitados por la Universidad para los switches Tipo 3 de Data Center.

El switch Aruba 3810 (Tipo 3) no soporta el número mínimo de rutas IP V4 e IPV6 solicitados. Tampoco hay evidencia que el switch tipo 3 sea apilable con los switches Tipo Core, por tanto, no cumple con el ofrecimiento 2 del Anexo 9. https://www.arubanetworks.com/assets/ds/DS_3810SwitchSeries.pdf

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación. En la evaluación técnica inicial realizada al oferente UT XDC se indica que no cumple técnicamente con los requerimientos mínimos establecidos.

OBSERVACION No. 14

Para la propuesta de LINALCA en el anexo 3, no cotizo el ítem 7, ya que no aparece ninguna referencia o número de parte.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación. No se puede realizar una evaluación objetiva dado que no se evidencia Referencia(S) o número de parte en el Anexo 3. Lo anterior ya se había observado en la evaluación Técnica Inicial.

OBSERVACION No. 15

Considerando el ANEXO N° 3 de la PROPUESTA ECONOMICA CONVOCATORIA PÚBLICA N° 004 DE 2019 presentado por el proponente MCO-SICMES, no se incluyen los puertos de cobre en los switches tipo Core para la conexión entre la plataforma de core y el enrutador, por lo que no se estaría cumpliendo con éste requerimiento.

Por lo anterior solicitamos revisar y habilitar las ofertas que cumplen de acuerdo a lo requerido por la Universidad.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación. La interconexión entre el enrutador y la solución de Core se realiza haciendo uso de los puertos de cobre del Switch tipo 3.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA LINALCA INFORMÁTICA S.A
JUAN CLAUDIO SANCHEZ FERRE – REPRESENTANTE LEGAL**

OBSERVACIÓN No. 1

*De acuerdo con la evaluación de admisibilidad de la convocatoria pública de la referencia, donde se indica que nuestra propuesta no es **ADMITIDA** dado que la **GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA**, no fue firmada por el representante legal del tomador. Al respecto queremos aclarar lo siguiente: La póliza o garantía de seriedad de la oferta, si fue firmada por el representante legal, solo que la firma no se encuentra dentro del recuadro donde se lee Tomador, sino que, fue plasmada arriba de dicho recuadro. Por otro lado, importante para que la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS** lo tenga en cuenta en posteriores evaluaciones, que, de acuerdo con la Corte Suprema de Justicia, Sentencia 28032016 (5001310300320080003401) de marzo 4 de 2016, la alta corporación recordó las bases del contrato de seguro y sus alcances de acuerdo a la normativa vigente, así mismo, dentro del mismo recordó, que el documento donde obran las estipulaciones pactadas puede o no tener la firma del tomador, sin que la falta de la misma conlleve a la invalidez del acuerdo o un disenso de éste con su contenido, ya que por lo general, corresponden a formularios pre impresos con un propósito netamente demostrativo de los puntos que fueron conocidos desde un comienzo por los involucrados.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La póliza fue firmada por el representante legal del tomador, aunque en un lugar diferente al dispuesto para el efecto (ver fl. 3); en consecuencia, se tiene por subsanado, el defecto anotado en su momento y la propuesta se tiene como "admitida".

OBSERVACION No. 2

Ítem 3 Certificado de Partner

El oferente debe acreditar que, para este proceso de contratación, cuenta con el respaldo del fabricante de los bienes, hardware, software y componentes, anexando un certificado expedido directamente por el fabricante en el que conste que es partner. Dicho certificado deberá estar vigente durante la vigencia de la propuesta y durante la ejecución del proceso se verificará nuevamente su vigencia.

Aclaración: Linalca Informática S.A es un integrador de Soluciones y nuestro nivel de partner a la fecha con Cisco es de distribuidor autorizado, sin embargo, nos encontramos en el proceso de certificación de nuestro personal y membresía; si bien no se adjunta la certificación del fabricante Cisco (el fabricante no expide certificaciones para distribuidores autorizados), se adjunta una certificación de nuestro mayorista **INGRAM MICRO** que nos avala como distribuidores autorizados de la marca así como también adjuntamos una certificación juramentada de nuestro representante legal donde indicamos que somos partner como aparece en el sitio web de CISCO y mencionamos el link así:

<https://locatr.cloudapps.cisco.com/WWChannels/LOCATR/openBasicSearch.do>

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación. El certificado expedido directamente por el fabricante en el que conste que es partner es un requerimiento exigido por la Universidad.

OBSERVACION No. 3

OBSERVACIONES GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL RESPECTO AL ANEXO TECNICO Y LOS ITEMS NO CUMPLE de LINALCA INFORMATICA.

Respecto al ofrecimiento de equipos CISCO entregado en esta convocatoria por parte de Linalca Informática S.A, tomamos, de acuerdo con las características solicitadas, las que más se ajustaban tanto técnica como económicamente, dado que hay una solución de CISCO que cumpliría en su totalidad técnicamente, pero ofrecerlo implicaría que el precio superara el valor del presupuesto asignado.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación. En la evaluación técnica inicial el oferente LINALCA no cumple con los requerimientos técnicos exigidos por la Universidad.

OBSERVACION No. 4

El proponente modifica el anexo 3 "Propuesta Económica" en el ítem 11. No puede Subsanan

Nos permitimos aclarar que en ninguna parte del pliego de condiciones la Universidad Manifiesta que el Anexo 3 propuesta económica no pueda ser modificado, sin embargo, indicamos que, si se ofrecen cantidades superiores a las solicitadas por la

Universidad, es importante dejarlas claras directamente en la oferta económica para a futuro evitar malentendidos, esto garantiza el cumplimiento de lo ofertado tanto técnica como económicamente.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación. En el Adendo No. 1, Anexo 3 dice *“Nota 3: Debe ser diligenciada en su totalidad, debe ser clara y precisa en sus referencias y/o números de partes ya que hace parte de la evaluación técnica y económica, por tal razón no se tendrán en cuenta propuestas que tengan faltantes en esta información, que modifiquen dicha información, que entre en contradicción con lo requerido por la Universidad o que no permita la evaluación objetiva de la misma. Para todos los casos, si un ítem corresponde a costo cero (0) se debe indicar de manera explícita diligenciando la celda correspondiente.”* El contenido del ADENDO No.1, forma parte integral del Pliego de Condiciones y modifica en lo pertinente los numerales que le sean contrarios.

Los ofrecimientos adicionales solamente deben ser indicados en el Anexo 7.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA S.A.S
DIEGO FELIPE HERNANDEZ SANABRIA – REPRESENTANTE LEGAL

OBSERVACION No. 1

Empresa: ADSUM/ Fabricante: EXTREME

La plataforma de gestión ofertada es diferente a las existentes en la Universidad Distrital. La Universidad cuenta con CISCO PRIME INFRASTRUCTURE, JUNOS SPACE y RUCKUS SMART ZONE. Al contemplar dispositivos de marcas diferentes a las mencionadas no se garantiza la compatibilidad con la infraestructura existente como lo exige el pliego de condiciones y por lo tanto NO CUMPLE. (página 25 de los pliegos de condiciones definitivos)

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación. La compatibilidad con la infraestructura existente se garantiza mediante la plataforma de administración cumpliendo con los requerimientos establecidos por la Universidad descritos en el numeral "1.31.13 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" literal (y) "... En el caso que los equipos ofertados sean de marca diferente a las mencionadas anteriormente, se debe asegurar la compatibilidad con la infraestructura existente. El proponente debe incluir en la oferta económica la plataforma de administración (software de administración), el hardware y licenciamiento que se requiera para el correcto funcionamiento y administración de las soluciones Core Data-Center..."

OBSERVACION No. 2

Empresa: ADSUM/ Fabricante: EXTREME

La tasa mínima de reenvío de paquetes (Forwarding Rate) no se evidencia en las fichas técnicas de los elementos ofertados y por lo tanto NO CUMPLE.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación. En la Evaluación Técnica Inicial realizada al oferente ADSUM no se evidenció el cumplimiento de: "Debe soportar tasa mínima de reenvío de paquetes (Forwarding Rate) de 1 Bpps". Lo anterior ya se había observado en la evaluación Técnica Inicial.

OBSERVACION No. 3

Empresa: ADSUM/ Fabricante: EXTREME

La Tabla ESPECIFICACIONES TECNICAS SWITCH TIPO 3, "Referencia" (Folio 92) difiere de la oferta económica, en la tabla de especificaciones se diligencia la información correspondiente al modelo X465-48P-B1 pero en la oferta económica se promete el modelo X465-48T-B3, siendo estos dos modelos totalmente diferentes, por lo tanto, el proponente no garantiza el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y en consecuencia NO CUMPLE con los requerimientos técnicos exigidos.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación. La evaluación técnica inicial se realizó con base al modelo ofertado en el anexo 3 "Propuesta Económica" el modelo "X465-48T-B3"

OBSERVACION No. 4

Empresa: ADSUM/ Fabricante: EXTREME

El ofrecimiento adicional "Configurar e implementar la solución Core bajo gestión de una única dirección IP conformando un único switch lógico" no se cumple teniendo en cuenta que la solución core debe estar conformada por dos (2) switches CORE NODO CENTRAL y un (1) Switch TIPO 3 y se evidencia que los modelos ofertados para switch core y switch tipo 3 no son de la misma "familia" lo cual es un requisito técnico para conformar un único switch lógico. Por lo anterior el proponente NO CUMPLE.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación. La evaluación de ofrecimientos adicionales se realizará una vez cumpla financiera, jurídica y técnicamente.

OBSERVACION No. 5

Empresa: ITELCA/ Fabricante: ALCATEL

La plataforma de gestión ofertada es diferente a las existentes en la Universidad Distrital. La Universidad cuenta con CISCO PRIME INFRASTRUCTURE, JUNOS SPACE y RUCKUS SMART ZONE. Al contemplar dispositivos de marcas diferentes a las mencionadas no se garantiza la compatibilidad con la infraestructura existente como lo exige el pliego de condiciones y por lo tanto NO CUMPLE. (pagina 25 de los pliegos de condiciones definitivos)

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación. La compatibilidad con la infraestructura existente se garantiza mediante la plataforma de administración cumpliendo con los requerimientos establecidos por la Universidad descritos en el numeral "1.31.13 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" literal (y) "... En el caso que los equipos ofertados sean de marca diferente a las mencionadas anteriormente, se debe asegurar la compatibilidad con la infraestructura existente. El proponente debe incluir en la oferta económica la plataforma de administración (software de administración), el hardware y licenciamiento que se requiera para el correcto funcionamiento y administración de las soluciones Core Data-Center..."

OBSERVACION No. 6

Empresa: ITELCA/ Fabricante: ALCATEL

No se evidencia el soporte de VPN (Layer 2 y 3) para el switch core, por lo anterior NO CUMPLE.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación. En la Evaluación Técnica Inicial realizada al oferente ITELCA no se evidenció el cumplimiento de: "VPN (Layer 2 y 3)". Lo anterior ya se había observado en la evaluación Técnica Inicial.

OBSERVACION No. 7

Empresa: LINALCA/ Fabricante: CISCO

El proponente modificó el anexo 3 "Propuesta Económica". Por lo tanto NO CUMPLE.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación. En la Evaluación Técnica Inicial realizada al oferente LINALCA se evidenció que modifica *el anexo 3 "Propuesta Económica"*. Lo anterior ya se había observado en la evaluación Técnica Inicial.

OBSERVACION No. 8

Empresa: MAICROTEL/ Fabricante: ALCATEL

La plataforma de gestión ofertada es diferente a las existentes en la Universidad Distrital. La Universidad cuenta con CISCO PRIME INFRASTRUCTURE, JUNOS SPACE y RUCKUS SMART ZONE. Al contemplar dispositivos de marcas diferentes a las mencionadas no se garantiza la compatibilidad con la infraestructura existente como lo exige el pliego de condiciones y por lo tanto NO CUMPLE. (pagina 25 de los pliegos de condiciones definitivos)

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación. La compatibilidad con la infraestructura existente se garantiza mediante la plataforma de administración cumpliendo con los requerimientos establecidos por la Universidad descritos en el numeral "1.31.13 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" literal (y) "... En el caso que los equipos ofertados sean de marca diferente a las mencionadas anteriormente, se debe asegurar la compatibilidad con la infraestructura existente.

El proponente debe incluir en la oferta económica la plataforma de administración (software de administración), el hardware y licenciamiento que se requiera para el correcto funcionamiento y administración de las soluciones Core Data-Center..."

OBSERVACION No. 9

Empresa: MAICROTEL/ Fabricante: ALCATEL

No se evidencia el soporte de VPN (Layer 2 y 3) para el switch core, por lo anterior NO CUMPLE.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación. En la Evaluación Técnica Inicial realizada al oferente MAICROTEL se evidenció el cumplimiento de "VPN (Layer 2 y 3)." Lo anterior ya se había observado en la evaluación Técnica Inicial.

OBSERVACION No. 10

Empresa: MAICROTEL/ Fabricante: ALCATEL

No se evidencia el "documento que discrimine los niveles de servicio (SLA) en esquema 8XSXNBD, para atender las solicitudes de soporte" como la entidad requiere, por lo anterior NO CUMPLE.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación. La Evaluación Técnica Inicial realizada al oferente MAICROTEL no se evidenció el cumplimiento de: "documento que discrimine los niveles de servicio (SLA) en esquema 8XSXNBD" Lo anterior ya se había observado en la evaluación Técnica Inicial.

OBSERVACION No. 11

Empresa: REDCOMPUTO LTDA / Fabricante: DELL

El proponente modificó el anexo 3 "Propuesta Económica". Por lo tanto NO CUMPLE.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación. En la Evaluación Técnica Inicial realizada al oferente REDCOMPUTO LTDA se evidenció que modifica el anexo 3 "Propuesta Económica". Lo anterior ya se había observado en la evaluación Técnica Inicial.

OBSERVACION No. 12

Empresa: MCO SICMES / Fabricante: CISCO

El ofrecimiento adicional "Configurar e implementar la solución Core bajo gestión de una única dirección IP conformando un único switch lógico" no se cumple teniendo en cuenta que la solución core debe estar conformada por dos (2) switches CORE NODO CENTRAL y un (1) Switch TIPO 3 y se evidencia que los modelos ofertados para switch core y switch tipo 3 no son de la misma "familia" lo cual es un requisito técnico para conformar un único switch lógico. Por lo anterior el proponente NO CUMPLE.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación. La evaluación de ofrecimientos adicionales se realizará una vez cumpla financiera, jurídica y técnicamente.

OBSERVACION No. 13

Empresa: MCO SICMES / Fabricante: CISCO

El proponente en su oferta presenta a folio 175a y los subsiguientes órdenes de compra para corroborar la experiencia exigida en los pliegos, lo cual no cumple con los requisitos exigidos en los pliegos (ver. Pagina 38 de los pliegos definitivos) por lo tanto no se debe tener en cuenta este tipo de experiencias y se debe rechazar la propuesta presentada de este oferente.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación. La Evaluación Técnica Inicial realizada al oferente UT MCO SICMES se evidenció el cumplimiento la experiencia exigida.

OBSERVACION No. 14

Empresa: SONA GREEN TECH/ Fabricante: JUNIPER

El proponente no hace ofrecimientos adicionales, no se evidencia el formato

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación. La evaluación de ofrecimientos adicionales se realizará una vez cumpla financiera, jurídica y técnicamente.

OBSERVACION No. 15

Empresa: SONA GREEN TECH/ Fabricante: JUNIPER

No se evidencia la herramienta de gestión a suministrar ni el licenciamiento necesario para tener cobertura sobre los equipos que conforman las soluciones. Tampoco se evidencian si se realizaran actualizaciones a la herramienta existente. Por lo anterior, NO CUMPLE.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación. En la Evaluación Técnica Inicial realizada al oferente SONA GREEN TECH no se pudo verificar el cumplimiento de la Plataforma de Administración. Lo anterior ya se había observado en la evaluación Técnica Inicial.

OBSERVACION No. 16

Empresa: SONA GREEN TECH/ Fabricante: JUNIPER

El proponente no cumple con la vigencia de la póliza de seriedad a folio 03 se evidencia que la vigencia va desde el 27/09/2019 hasta el 27/12/2019 por lo cual no tiene la cobertura exigida en la última Adenda. Por lo tanto, se debe rechazar esta propuesta.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Mediante Adendo No. 05 de octubre 17 de 2019, se ampliaron los términos de la convocatoria, de manera que la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso está prevista para el 1º de noviembre de 2019, cuando en el cronograma original estaba prevista para el 29 de octubre de 2019; significa lo anterior que los plazos inicialmente previstos, prácticamente no sufrieron modificación, lo cual no ameritaba un ajuste de la vigencia de la póliza de seriedad del ofrecimiento.

OBSERVACION No. 17

Empresa: SONA GREEN TECH/ Fabricante: JUNIPER

El proponente no ofrece en su oferta valores agregados, por lo cual no se le debe asignar este puntaje ni recibir después de la evaluación este documento dado que sería una mejora a la oferta presentada.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación. En los pliegos de condiciones de forma clara se indica que "La evaluación de ofrecimientos adicionales se realizará una vez cumpla financiera, jurídica y técnicamente".

OBSERVACION No. 18

Empresa: UT CC 2019 / Fabricante: JUNIPER

No se evidencia la herramienta de gestión a suministrar ni el licenciamiento necesario para tener cobertura sobre los equipos que conforman las soluciones. Tampoco se evidencian si se realizaran actualizaciones a la herramienta existente. Por lo anterior, NO CUMPLE.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación. En la Evaluación Técnica Inicial realizada al oferente UT CC 2019 no se pudo verificar el cumplimiento de la Plataforma de Administración. Lo anterior ya se había observado en la evaluación Técnica Inicial.

OBSERVACION No. 19

Empresa: UT CC 2019 / Fabricante: JUNIPER

Adicionalmente el proponente no anexo carta de distribución de fabricante durante la etapa de evaluación y la presentación de la misma después del cierre se considera un mejoramiento a la oferta, por lo cual se debe rechazar la oferta de este proponente.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación respecto "*el proponente no anexo carta de distribución de fabricante durante la etapa de evaluación*". Lo anterior ya se había observado en la evaluación Técnica Inicial.

OBSERVACION No. 20

Empresa: UNION TEMPORAL XDC / Fabricante: ARUBA

La plataforma de gestión ofertada es diferente a las existentes en la Universidad Distrital. La Universidad cuenta con CISCO PRIME INFRASTRUCTURE, JUNOS SPACE y RUCKUS SMART ZONE. Al contemplar dispositivos de marcas diferentes a las mencionadas no se garantiza la compatibilidad con la infraestructura existente como lo exige el pliego de condiciones y por lo tanto NO CUMPLE. (pagina 25 de los pliegos de condiciones definitivos)

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación. La compatibilidad con la infraestructura existente se garantiza mediante la plataforma de administración cumpliendo con los requerimientos establecidos por la Universidad descritos en el numeral "*1.31.13 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*" literal (y) "... *En el caso que los equipos ofertados sean de marca diferente a las mencionadas anteriormente, se debe asegurar la compatibilidad con la infraestructura existente. El proponente debe incluir en la oferta económica la plataforma de administración (software de administración), el hardware y licenciamiento que se requiera para el correcto funcionamiento y administración de las soluciones Core Data-Center...*"

OBSERVACION No. 21

Empresa: UNION TEMPORAL XDC / Fabricante: ARUBA

No se evidencia el "documento que discrimine los niveles de servicio (SLA) en esquema 8XSXNBD, para atender las solicitudes de soporte" como la entidad requiere, por lo anterior NO CUMPLE.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación. En la Evaluación Técnica Inicial realizada al oferente UNION TEMPORAL XDC se evidenció el cumplimiento de "*documento que discrimine los niveles de servicio (SLA) en esquema 8X5XNBD*". Lo anterior ya se había observado en la evaluación Técnica Inicial.

OBSERVACION No. 22

Empresa: UNION TEMPORAL XDC / Fabricante: ARUBA

No se evidencia el soporte de VPN (Layer 2 y 3) para el switch core, por lo anterior NO CUMPLE.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación. En la Evaluación Técnica Inicial realizada al oferente UT XDC no cumple técnicamente con los requerimientos de soporte VPN (Layer 2 y 3). Lo anterior ya se había observado en la evaluación Técnica Inicial.

[Empty box]

OBSERVACION No. 23

Empresa: UNION TEMPORAL XDC / Fabricante: ARUBA

El ofrecimiento adicional "Configurar e implementar la solución Core bajo gestión de una única dirección IP conformando un único switch lógico" no se cumple teniendo en cuenta que la solución core debe estar conformada por dos (2) switches CORE NODO CENTRAL y un (1) Switch TIPO 3 y se evidencia que los modelos ofertados para switch core y switch tipo 3 no son de la misma "familia" lo cual es un requisito técnico para conformar un único switch lógico. Por lo anterior el proponente NO CUMPLE.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación. La evaluación de ofrecimientos adicionales se realizará una vez cumpla financiera, jurídica y técnicamente.

OBSERVACION No. 24

Empresa: UNION TEMPORAL XDC / Fabricante: ARUBA

El proponente en su folio 107 tiene un error con respecto a los patch cord entregados dado que dice que entregara 48 de estos elementos y es claro en los pliegos definitivos y sus adendas que se debe entregar 76, por lo cual la propuesta debe rechazarse dado que prevalece lo sustancial sobre la formal y no esta garantizando los requerimientos mínimos de la entidad.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación. El oferente UNION TEMPORAL XDC en el anexo 3 "Propuesta Económica" oferta la cantidad de patch cord requeridos por la Universidad.

COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN